RESOLUCIÓN NRO. 58/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, RUC 2.489.403-6, LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TECHO SALON MUNICIPAL ID 257724."- DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, POR EL MONTO TOTAL DE GUARANIES: (62.050.000).-SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL.----------

VISTO : La oferta presentada por Constructora Antonio, RUC 2.489.403-6, del Señor Antonio Villalba Prieto, para " MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TECHO SALON MUNICIPAL ID 257724." de La Paloma del Espíritu Santo".-----

CONSIDERANDO : Que, el Comité de Evaluación del Llamado por Licitación por Contratación Directa Nro. 15/2013, para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TECHO SALON MUNICIPAL ID 257724.de La Paloma del Espíritu Santo", ha recomendado la Adjudicación y la firma del contrato con la empresa Constructora San Antonio, RUC 2.489.403-6, del Señor Antonio Villalba Prieto, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones Públicas.----------
---

Que, el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Pública", de la Adjudicación: La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación. ----------

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Titulo Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 - Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.----------

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", La Adjudicación corresponderá a la Intendencia.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, RUC 2.489.403-6, LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2013 " MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TECHO SALON MUNICIPAL ID 257724."- **DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, POR EL MONTO TOTAL DE GUARANIES: (62.050.000).-SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL.-------**

Art. 2°. COMUNICAR a la adjudicada dentro del plazo de cinco días hábiles de la firma de la resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT y a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

La Paloma del Espíritu Santo, 23 de Octubre de 2013.-

Ana Beatriz Zena Julián
Secretaria Municipal

Don Carlos A. Villalba López
Intendente Municipal